

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. Asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre—en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos: El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora.

**CIRCULAR**

Por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 3 del mes actual el siguiente acuerdo:

Conminar á las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación, con la multa de veinticinco pesetas de conformidad con lo que previene el artículo 181, apartado A de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, si en el plazo de quince días, contados desde la inserción de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL no se reciben en la Tesorería-Contaduría de Hacienda las certificaciones de deslinde de fincas y contribuyentes deudores debidamente despachadas y que fueron entregadas por los Recaudadores en las fechas que se indican en la relación que se inserta á continuación.

Al propio tiempo se conmina á referidas Juntas periciales con la responsabilidad subsidiaria por el importe de los valores pendientes de cobro, por falta de despacho de expresadas relaciones de deslindes, si en el plazo señalabo no han cumplido el servicio que se interesa, conminándoles también con la responsabilidad que preceptúa al artículo 179 de la Instrucción citada.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL juntamente con la indicada relación como notificación del acuerdo que antecede.

Zamora 7 de Mayo de 1927.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Ramón D. Faes.

R—1538

RELACION de los Ayuntamientos cuyas Juntas periciales no han devuelto ultimadas las relaciones de deslinde de fincas de contribuyentes deudores dentro del plazo que señala el apartado D) del artículo 91 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PUEBLOS	Fecha en que pidió el deslinde de fincas			Importe de las cuotas no realizadas		Fecha en que se pidió el deslinde de fincas			Importe de las cuotas no realizadas		
	Ejercicio trimestral de 1924						Año de 1924-25				
	Día	Mes	Año	Rústica — Pésetas	Urbana — Pesetas	Día	Mes	Año	Rústica — Pesetas	Urbana — Pesetas	
Cobrerros	3	Mayo	1926	9'58	7'59	16	Noviembre	1926	75'03	46'57	
Pedralba	14	Agosto	»	57'20	19'52	16	»	»	382'49	102'66	
Pias	3	Mayo	»	13'20	5'68	4	»	»	53'55	31'38	
Rosinos de la Requejada	6	Febrero	»	20'50	3'91	10	»	»	135'05	21'56	
Trefacio	6	Mayo	»			20	»	»	173'84	30'84	
Robleda	10	Idem	»	4'25		14	»	»	68'06	23'68	

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
provincia de Zamora.**
*Segunda zona de Bermillo.***Pueblo de Villar del Buey—Derechos reales.***Recaudación ejecutiva.***Paesupuesto de 1923.**

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la deudora D.<sup>a</sup> Alfonsa de la Mano, por débitos de Derechos reales, he dictado con fecha 29 de Abril último, la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en la anterior acta de subasta y resultando admisible por cubrir el tipo de las dos terceras partes la de D. José Santos, con respecto á la finca urbana embargada en este expediente. ó sea de una casa en el pueblo de Pasariegos, calle de las Eras, con el número 41, por el importe de sesenta pesetas, que se adjudica respectivamente el expresado inmueble á dicho licitador y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1927, en la Notaría de la villa de Bermillo de Sayago.

Notifíquese esta providencia al ddjudicatario y al deudor, para que concurren á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio y á ésta última, ó sea á la deudora, por medio de edictos en la Casa Consistorial de este pueblo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocer el paradero y no tener persona en esta localidad que le represente, todo en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento cuarenta y dos de la Instrucción de apremios y demás.

Villar del Buey 29 de Abril de 1927.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—1539

**PEÑAUSENDE**

Hallándose en ignorado paradero Daniel Santos Lozano, natural y vecino que fué del pueblo de Mayalde, casado con Clara Lozano Santos, vecina hoy de esta villa, se ruega y encarga á las autoridades y á toda persona, lo mismo de esta Nación que extranjera, el poner en conocimiento dn esta Alcaldía el punto y paradero de dicho señor en el caso que tengan conocimiento del punto donde se halle.

Y debiendo de justificar este requisito en el expediente de prórroga que ha solicitado su hijo Victoriano Santos Lozano, se hace público por el presente.

Peñausende 5 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Angel Fuentes. R—1553

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Ser- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Ventura Luis Fernández	Friera de Valverde	Rieta los Aladiernos	8	56	N. Dionisio Luis, S. y N. con cabeceras y P. Eleuterio González.	Ningaun
El mismo	Idem	Rieta al Sol	17	12	N. Isidro González, S. y N. con cabeceras y P. Deo- gracias Lorenzo.	
El mismo	Idem	Idem	17	12	N. Celedonio González, S. y N. con cabeceras y P. Tomás Rodríguez.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. Nicanora Gestoso, S. y N. con cabeceras y P. Domingo Sastre.	
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	17	12	N. Francisco Llamas, S. y P. con cabeceras y N. Victoriano Rodríguez.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N., P. y N. con cabeceras y S. Gumersinda Zarza.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. y P. con cabeceras, S. Diego Lorenzo y N. Angel Junquera.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. Valentin Luis, S. y N. con cabeceras y P. Láza- ro Fidalgo.	
Francisco Fidalgo Llamas	Idem	Idem	8	56	N. Eugenio González, S. y N. con cabeceras y P. Celedonio González.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. y P. con cabeceras, S. Celedonio González y N. Gaspar Ruiz.	
El mismo	Idem	Camino Navianos	8	56	N. Celedonio González, S. camino Navianos, P. An- gel Junquera y N. raya Villaveza.	
El mismo	Idem	Rieta el Sol	8	56	N. Celedonio González, S y N. con cabeceras y P. Diego Llamas.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. con cabeceras, S. Saturnino Cid, P. Celedonio González y N. Isidro Gutiérrez.	
Tomás Rodríguez Prieto	Idem	Longera	22	36	N. término de Burganes, M. Bernardino Villa, P. camino Zamora y N. Laureano Zarza.	
El mismo	Idem	Camino de las Patas	22	36	N. Isidora Lorenzo, S. rodera de las cabeceras, P. Laureano Zarza y N. tierra del exponente.	
El mismo	Idem	Longera	55	90	N. Andrés Neches, S. con solicitante, P. Evaristo Granja y N. con cabeceras.	
El mismo	Idem	Rieta la Encina	13	95	N. con cabeceras, S. Vicente Pernia, P. Laureano Zarza y N. raya Villanueva.	
El mismo	Idem	Cañón	16	77	N. Laureano Zarza, S. con cabeceras y P. H. de Maximino Martín.	
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	16	77	N. Laureano Zarza, S. con cabeceras, P. Lázaro Fidalgo y N. camino de Valle.	
El mismo	Idem	Pedreras	5	58	N. Laureano Zarza, S. con cabeceras. y P. Ber- nardino Gutierrez y N. con cabeceras.	
Domingo Sastre Rodriguez	Idem	Carril Blanco	8	56	N. y P. con varias cabeceras, S. Alonso Lorenzo y N. Bernardino Gutierrez.	
El mismo	Idem	Cañón	17	12	N. Victoriana Gestoso, S. camino Litos, P. y N. con varias cabeceras.	
El mismo	Idem	El Valle	17	12	N. con el camino, S. Angel Junquera, P. con cabe- ceras y N. Eleuterio González.	
El mismo	Idem	Las Pedreras	8	56	N. Atanasio Cid, S. y N. con cabeceras y P. Victor Martín.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. Evaristo Granja, S. con el camino, P. lo ignora y N. con cabeceras.	
El mismo	Idem	Las Breas	25	68	N. con Salvadora Sastre, S. y N. con cabeceras y P. Celedonio Vega.	
El mismo	Idem	Rieta la Encina	25	68	N. Maximino Luis, S., P. y N. con varias cabe- ceras.	
El mismo	Idem	Rieta la Cara	25	68	N. Bernardino Gutiérrez, S. y N. con cabeceras y P. Esteban Llamas.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. con Francisca Cid, S. Domingo Sastre, P. Lo- renzo Luis y N. con cabeceras.	
El mismo	Idem	Longera	8	56	N. Antonia Cid, S. con cabeceras, P. Atanasio Cid y N. con el camino.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	N. Ventura Luis, S. con cabeceras, P. con camino y N. lo ignora.	
El mismo	Idem	Rieta al Sol	8	56	N. Esteban Carro, S. con cabeceras, P. Francisco Cid y N. con cabeceras.	
Eleuterio González Zarza	Idem	Tomo Largo	17	12	N. Francico Prieto, S. con la barrera, P. Manuel Rodríguez y N. raya de Navianos.	
El mismo	Idem	Cuesta Pobladura	8	56	N. Francisco Llamas, S. Martín García P. Eugenio González y N. con la Barrera.	
El mismo	Idem	Lagunica	25	68	N. Jacobo Cid, S. Esteban Carro, P. con cabeceras y N. Santiago Cid.	
El mismo	Idem	Longera	12	84	N. Martín García, S. Eugenio González P. Antonia Cid y N. Domingo Sastre.	
El mismo	Idem	Cañón	12	84	N. Celedonio González, S. camino Litos, P. Román Cid y N. José Zarza.	
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	12	84	N. Domingo Sastre, S. con las Peñas, P. Román Cid y N. con el camino.	
El mismo	Idem	Idem	12	84	N. José Zarza, S. con cabeceras, P. Ferrain Gestoso y N. Pedro Bermejo.	
Fermin Gestoso Pastor	Idem	Idem	34	24	N. Eleuterio González S. con cabeceras P. con ca- beceras y N. Guillermo Rodríguez.	

Fermin Gestoso Pastor	Friera Valverde	Rieta los Aladiernos	25 68	N. Eulogio Fidalgo, S. y N. con cabeceras y P. Martín García.	Ninguna
El mismo	Idem	Rieta al Sol	34 24	N. Alonso Lorenzo, S. y N. con cabeceras y P. Eugenio González.	»
El mismo	Idem	Idem	25 68	N. y P. con cabeceras, S. Victoriano Rodríguez y N. Angela Chana.	»
Francisco Zarca Vega	Idem	Longera	12 84	N. y N. con varias cabeceras, P. Ignacio Fidalgo y S. Narcisa Fidalgo.	»
El mismo	Idem	Idem	12 84	N. Ignacio Fidalgo, S. y N. con cabeceras P. Eugenio González.	»
El mismo	Idem	Pedreras	8 56	N. Basilio Llamas, P. Román Cid, S. y N. con cabeceras.	»
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	8 56	N. Venancio González, S. y N. con cabeceras y P. Cayetano Zarza.	»
El mismo	Idem	Idem	17 12	N. Deogracias Lorenzo, P. José Martín y otra, S. y N. varias cabeceras.	»
El mismo	Idem	Carril Blanco	8 56	N. y P. con varias cabeceras, S. Manuel Rodríguez y N. Agustín Granja.	»
Segundo Carro Cid	Idem	Longera	17 12	N. Román Cid, S. Celedonio Vega, P. Alonso Lorenzo y N. Anastasio Fidalgo.	»
El mismo	Idem	Rieta al Sol	8 56	N. José Martín, S. Deogracias Lorenzo, P. Esteban Carro y N. con cabeceras.	»
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	8 56	N. Pedro Llamas, S. con el camino, P. Esteban Carro y N. varias cabeceras.	»
El mismo	Idem	Idem	17 12	N. Francisco Prieto, S. Ramiro Pérez, P. Antonio Luis y N. Lázaro Fidalgo.	»
El mismo	Idem	Idem	17 12	N. Salvador González, S. Jesusa Fidalgo P. José García y N. Dionisio García.	»
Fernando Conejo Pinilla	Idem	Carril Blanco	8 56	N. con cabeceras, S. Bernardino Gutiérrez, P. con el carril y N. Celedonio González.	»
El mismo	Idem	Longera	12 84	N. Román Cid, S. y N. cabeceras, y P. José Zarza.	»
El mismo	Idem	Camino Zamora	8 56	N. con Román Cid, S. camino de Burganes, P. camino Zamora y N. José Martín.	»
El mismo	Idem	Rieta la Cara	17 12	N. Victoriana Luis, S. cabeceras, P. Bernardo Miñambres y N. Elías Llamas.	»
El mismo	Idem	Camino Litos	8 56	N. Domingo Sastre, S. camino Litos, y N. Rieta los Aladiernos.	»
Tomás Rodríguez Prieto	Idem	Retasol	1 22 98	N. Ventura Luis, M. con cabeceras, P. Román Cid y N. con el solicitante.	»
El mismo	Idem	Majadón	22 36	N. Victoriano Rodríguez, M. Saturnino Cid, P. Francisco Llamas y N. término Villaveza.	»
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	33 54	N. Quinciano Granjo, M. camino del Valle, P. Guillermo Rodríguez y N. con cabeceras.	»
El mismo	Idem	Idem	44 72	N. Gaspar Ruiz, M. Ventura Luis, P. Ignacio Fidalgo y N. Andrés Neches.	»
El mismo	Idem	Pico de Retasol	16 68	N. tierra de Gaspar Ruiz, M. con cabeceras, P. Fermin Gestoso y N. con cabeceras.	»
El mismo	Idem	Longera	27 95	N. Alonso Lorenzo, M. Tomás Rodríguez, P. Joaquín Boya y N. con cabeceras.	»
Victoriano Luis Pastor	Idem	Lagunica	8 56	N. Esteban Llamas, S. y N. con cabeceras y P. Fernando Conejo.	»
El mismo	Idem	Longera	17 12	N. Ramiro Pérez, S. y N. con cabeceras y P. Eustaquio Rodríguez.	»
El mismo	Idem	Rieta los Aladiernos	8 56	N. Martín Rodríguez, S. y N. con cabeceras y P. Cándido Fidalgo.	»
El mismo	Idem	Carril Blanco	8 56	N. Martín García, S. y N. con cabeceras y P. Evaristo Granja.	»
Laureano Zarza Rodríguez	Idem	Rieta los Aladiernos	12 84	N. Jerónima Llamas, S. y N. con cabeceras y P. Tomás Rodríguez.	»
El mismo	Idem	Idem	17 12	N. y N. con cabeceras, S. H. de Francisco Fernández y P. Atanasio Cid.	»
El mismo	Idem	Idem	8 56	N. y P. con cabeceras, Tomás Rodríguez y N. Víctor Martín.	»
El mismo	Idem	Longera	17 12	N. y P. con cabeceras, S. Tomás Rodríguez y N. Celedonio Vega.	»
El mismo	Idem	Idem	17 12	N. Manuela Palmero, S. y P. con cabeceras y N. José Zarza.	»
El mismo	Idem	Idem	8 56	N. Anacleto González, S. y N. con cabeceras y P. H. de Francisco Fernández.	»
El mismo	Idem	Idem	17 12	N. Martín García, S. y N. con cabeceras y P. Atanasio Cid.	»
El mismo	Idem	Idem	12 84	N. y P. Tomás Rodríguez, S. y N. con cabeceras.	»
Victorina Gestoso Cid	Idem	Rieta los Aladiernos	17 12	N. Román Cid, S. camino Litos, P. Cipriano González y N. Jerónima Llamas.	»
La misma	Idem	Idem	12 84	N. Isidro Gutiérrez, S. Cipriano González, P. María Neches y N. Prudencio Morán.	»
La misma	Idem	Idem	17 12	N. Diego Llamas, S. con las Peñas, y P. Cipriano González.	»
La misma	Idem	Rieta al Sol	17 12	N. Cipriano González, S. el mismo, P. Antonio Luis y N. Isidro Gutiérrez.	»
La misma	Idem	Tomo Largo	17 12	N. Cipriano González, S. Inocencio Llamas, P. Cipriano González y N. raya Villaveza.	»
La misma	Idem	Cañón	8 56	N. Eustaquio Rodríguez, S. camino Litos, P. Domingo Sastre y N. con cabeceras.	»
La misma	Idem	Rieta los Aladiernos	8 56	N. con las Peñas, S. Eustaquio Rodríguez, P. con cabeceras y N. Valentin Cid.	»
La misma	Idem	Idem	8 56	N. Eustaquio Rodríguez, S. y N. con cabeceras, y P. Nicanora Gestoso.	»
La misma	Idem	Tomo Blanco	8 56	N. Cipriano González, S. con cabeceras, P. Cipriano González y N. raya Villaveza.	»
Jerónima Lamas Rios	Idem	Longera	21 40	N. María Zarza, S. Alonso Lorenzo, P. Andrea Palmero y N. Diego Lorenzo.	»
La misma	Idem	Rieta al Sol	21 40	N. Gaspar Ruiz, S. y N. con varias cabeceras y P. Diego Llamas.	»

## TARDOBISPO

Don Atilaao de Mena Rosón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tardobispo.

Hago saber: Que por providencia del seis de los corrientes y mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes comprendidos en la presente relación, dentro de los plazos hábiles que se le señalaron en los edictos de cobranza pertinentes, por cuotas del repartimiento general de utilidades de este término y ejercicios de 1924 á 1926, se declaran incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente, en la inteligencia que si en el término de cinco días no satisfacen el principal y recargos se expedirá apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros.

Tardobispo 9 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Atilano de Mena. R—1563

## MORALES DEL VINO

La Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del 29 de Abril último, acordó el suplemento de un crédito de 150 pesetas 44 céntimos para atender al pago en parte del cupo de aportación forzosa á la Excm. Diputación provincial, correspondiente al ejercicio de 1925 á 26, capítulo 19, cuyo pago se realizará con el exceso ó superavit resultante y sin aplicación del último presupuesto, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por quince días á los efectos de reclamación contra dicho expediente.

Morales del Vino 12 Mayo de 1927.—El Alcalde, Timoteo Hernández. R—1560

## MANGANESES DE LA LAMPREANA

Por medio del presente se cita á los mozos relacionados á continuación, declarados prófugos por ignorado paradero, según acuerdos tomados por este Ayuntamiento, para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora el día 19 del mes actual en lugar del 16, en vista del nuevo acuerdo tomado por dicha Junta en sesión del día 6 de este mes; advirtiéndole á dichos mozos que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que establece el Reglamento vigente de Reclutamiento.

*Del reemplazo 1927.*

Número 6.—Fermín García Temprano, hijo de Toribio y María Juan.

Número 16.—Antolín Temprano Salvador, hijo de Casimiro y Consuelo.

Número 18.—Félix Urones García, hijo de Celestino é Isabel.

Manganeses de la Lampreana 8 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Ovidio Campano. R—1524

## Juzgados de primera instancia

## SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Lorenzo, sin conocerse más antecedentes y de ignorado paradero, quien con dirección á Zamora, estuvo hace tiempo en esta villa de donde se ausentó sin abonar los gastos de hospedaje del mismo, su señora y una niña, que ascienden á setecientas pesetas, para que dentro del término de diez días se pre-

sente ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión provisional y ser indagado en el procedimiento criminal que se le sigue por el delito de estafa relacionado con dicho hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Sahagún á nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Alberto Stampa.

R—1566

## Juzgados municipales.

## AYOO DE VIDRIALES

Sentencia.—En Ayoó de Vidriales á veinte de Marzo de mil novecientos veintisiete, el señor D. Baldomero González Castaño, Juez municipal del mismo, habiendo visto el juicio verbal civil sobre reclamación de ochocientas setenta y cinco pesetas, procedentes de un documento privado y plazo cumplido, seguido entre partes, como demandante D. Valentin Quiroga y como demandado D. José Tostón Blanco, los dos vecinos de esta localidad.

Resultando: Que convocadas las partes para el juicio, se personó á la hora señalada el demandado expuso, que no siendo posible en el acto presentar los justificantes, pide un plazo prudencial para ello, considerando el Sr. Juez para ello y señalando nueva comparecencia.

Resultando: Que en el día y hora señalada, compareció el demandante, no habiendo comparecido el demandado y por el demandante se dice: Que se ratifica en su demanda y para justos hechos de su demanda presenta dos documentos suscritos por el demandado, en donde constan las cantidades que le reclama, á fin de que sean reconocidos por el Juzgado, además por los testigos presenciales D. Aurelio Gutiérrez y D. Dámaso Pérez, por quienes también están firmados y declaren si es cierto cuanto en ellos consta y una vez justificado, se condene al demandado en rebeldía á pagar al demandante las cantidades que reclama, sin perjuicio de reclamarle otras que le queda á deber.

Resultando: Que elevado el juicio á prueba, comparecieron los testigos propuestos y después de juramentados en forma legal, manifestaron los dos ser cierto que las firmas que en dicho documento existen son de su puño y letra y así mismo es cuenta que el demandado José Tostón Blanco debe al demandante las cantidades que le reclama.

Resultando: Que se han cumplido las reglas de Enjuiciamiento civil.

Considerando: Que el demandante tiene probados los hechos de su demanda por los documentos unidos á la misma y la delaración de los testigos, considerándose en su virtud fuera plena.

Considerando: Que el hecho que se ventila, procede de una obligación contraída entre ambas partes, faltando el demandado á su cumplimiento, así como á lo preceptuado en los artículos mil noventa y uno, mil ciento, mil ciento uno y siguientes del Código civil.

Considerando: Que no se ha observado infracción de procedimiento que merezca corrección.

Todos los artículos citados en armonía con los mil ciento sesenta y ocho y mil ciento setenta de dicho Cuerpo legal.

Fallo.—Que debo de declarar y declaro que D. José Tostón Blanco es deudor á D. Valentin Quiroga de la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas y en su consecuencia condeno á

su referido demandado á que pague al demandante D. Valentin Quiroga, la expresada cantidad, con más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, declarando en rebeldía al demandado D. José Tostón, cuya notificación de esta sentencia se le hará en los extrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Habiendo sido publicada y ratificada la anterior sentencia con la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo y sello en fecha antes dicha.—El Juez, Baldomero González. R—1262

## Juzgados militares.

## MELILLA

## Batallón Cazadores de Africa, número 17.

## Requisitoria.

Pérez Torres, Santos; hijo de Manuela, natural de Pozuelo, provincia de Zamora, vecindado en dicho pueblo, edad veintidós años y seis meses, oficio jornalero, estado soltero, procesado por deserción falta á incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Adolfo López Benitez, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 17, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla 3 de Mayo de 1927.—El Teniente, Juez, Adolfo López. R—1537

## CÁCERES

## Regimiento de Infantería Segovia, número 75.

## Requisitoria.

Carbajo Calvo, Lorenzo; hijo de Gregorio y de Catalina, natural de Puerkas, provincia de Zamora, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 589 milímetros, domiciliado últimamente en Gallegos del Rio y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Cáceres 9 de Mayo de 1927.—El Juez instructor, Luis Masip. R—1536

## VALLADOLID

## 14 Regimiento de Artillería Ligera.

## Requisitoria.

Fernández Fernández, Jeremías; hijo de Gabriel y de Tomasa, natural de Pumarejo de Tera, provincia de Zamora, de veintiun años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pumarejo de Tera y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Angel Prieto Conde, con destino en el 14 Regimiento Ligero de Artillería de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Valladolid 7 de Mayo de 1927.—El Juez instructor, Angel Prieto Conde. R—1535